

**Elevo partes sustanciales que la Entidad debe considerar en la página de la Entidad – DRTCA**

**¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)?**

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**Gráfico N° 1**

**Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado según la**



Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

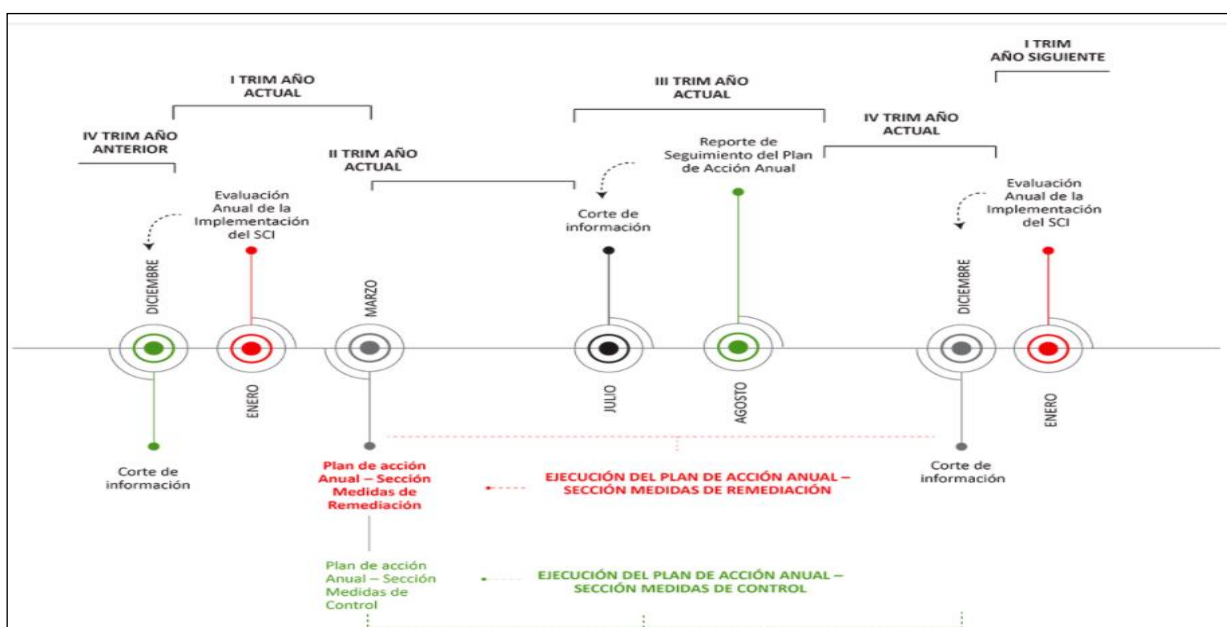
**PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS ENTREGABLES EN EL SISECI**

**Cuadro n° 1**

Entregables	Plazos
Reporte de Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno	Hasta el último día hábil del mes de enero del 2022. (Corte de información al 30 de diciembre del año 2021)
Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno	Hasta el último día hábil del mes de enero del 2022. (Corte de información al 30 de diciembre del año 2021)
Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de marzo 2022
Reporte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	Hasta el último día hábil del mes de marzo 2022

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

## PLAZOS PERMANENTES



### ENTIDADES OBLIGADAS

**¿QUÉ ENTIDADES DEL ESTADO DEBEN IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG?**



Las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

### OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administra.
- Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, y la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.

- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

### **NORMATIVA ESPECÍFICA**

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.	18/04/2006
Ley N° 29743, Ley que modifica el art. 10 de la Ley 28716.	09/07/2011
Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno.	03/11/2016
Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado el 17 de mayo de 2019 y vigente desde el 20 de mayo de 2019.	17/05/2019
Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de 06 de mayo de 2020, mediante el cual se modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y se incorpora la Octava Disposición Complementaria Transitoria.	06/05/2020

### **SUBIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ADJUNTAS EN PDF**

### **LA DRTCA PARA EL AÑO 2021 VIENE CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:**

- Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno **Subir Constancia**
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación **Subir Constancia**
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control **Subir Constancia**
- Evaluación Semestral del SCI **Subir Constancia**
- Seguimiento del Plan de Acción **Subir Constancia**